

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5ª

Villahermosa, Tab., Abril 11 de 1973

Núm. 3189

## Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción XXX del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

### Decreto Número 1177

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro para que enajene en la cantidad de \$ 2,250.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en favor del C. CONCEPCION PASTRANA ALVAREZ, un predio urbano ubicado en el interior de la calle Comonfort de la Colonia Tamulté de las Barrancas, con superficie de 150.00 metros cuadrados limitado: Al Norte, en 25.00 metros con terrenos de demasías; al Sur, en 25.00 metros con terrenos de demasías; al Este, en 6.00 metros con la señora Manuela Gómez S. y al Oeste, en 6.00 metros con terrenos de demasía.

#### T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los ocho días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y tres.— Dip. Andrés Sánchez Solís, Presidente.— Dip. Reynolds Madrid Ríos, Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y tres.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

# Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,  
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

EL H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción XXX del artículo 68 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

## DECRETO NUMERO 1188

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene en la cantidad de \$ 29,557.80 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.), en favor de la C. Lilia Martínez de R., un predio urbano ubicado en las calles de Méndez y Sánchez Magallanes de esta Ciudad, constante de una superficie de 985.26 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 10.00 metros con la calle Sánchez Magallanes; Al Sur, en 8.00 metros con la calle Méndez; al Este, tres medidas: 36.75 metros, 23.00 y 36.40 metros con Manuel Fernández y al Oeste tres medidas: 37.80, 23.00 y 35.50 metros con propiedad de los señores Dr. José Saiz Zarza, Sr. Manuel Vera y Mario Menéndez.

### TRANSITORIO

UNICO.—Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y tres.— Dip. Andrés Sánchez Solís, Presidente.— Dip. Reynolds Madrid Ríos, Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y tres.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,  
LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

---

### AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
Paraíso, Tab.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en vigor, se dice del Estado, me permito manifestar a usted, que con fecha 28 de diciembre de 1972, he dejado totalmente Clausurado mi giro de Abarrotes Comunes y Refrescos, que tenía ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo 1/a. Sección de este

Municipio, nscripto bajo el No. 529-PA el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Al comunicarlo a usted; es con el fin de que ordene a quien corresponda sea dada de baja en los padrones que existen en esa oficina a su cargo.

Paraíso, Tab., diciembre 28 de 1972.

A t e n t a m e n t e .  
Betty Angulo Díaz.

## *Lic. Mario Trujillo García,*

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 68 Fracción XVIII de la Constitución Política Local,

### CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política Local, el ciudadano Gobernador del Estado tuvo a bien proponer a este H. Congreso el nombramiento del ciudadano Licenciado Juan Antonio Ramos Jiménez, como Magistrado Suplente Visitador del H. Tribunal Superior de Justicia, cargo vacante por renuncia del ciudadano Licenciado Carlos Marín Ortiz, presentada y debidamente calificada por este Congreso,

Ha tenido a bien expedir el siguiente

### DECRETO NUMERO 1190

ARTICULO UNICO.—Se aprueba el nombramiento del ciudadano Licenciado Juan Antonio Ramos Jiménez, como Magistrado Suplente visitador del H. Tribunal Superior de Justicia a partir del día veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y tres.

### TRANSITORIO

Primero.— Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.— Cítese al ciudadano Licenciado Juan Antonio Ramos Jiménez, para concurrir al recinto oficial de este H. Congreso, para los efectos de la Fracción XXXI del artículo 68 y del Artículo 110 de la Constitución Política del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y tres.—Andrés Sánchez Solís, Diputado Presidente.— Reynolds Madrid Ríos, Diputado Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y tres.)

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

## PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Esado.

**CONVOCATORIA**

## PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día nueve de mayo próximo entrante, después de haberse exhibido los periódicos en que se publique esta almoneda, se rematará en la Primera Secretaría de este Juzgado, un predio rústico denominado "Santa Cruz" ubicado en la ranchería Monte Largo de Macuspana, Tabasco, con superficie de 8-55-90 Has. localizable dentro de los linderos siguientes: al Norte con terreno de Carmen Jiménez; Sur y Este Terrenos San Antonio de Regino Jiménez y al Oeste con propiedad de Luciano Trinidad. Dicho inmueble se encuentra embargado en el juicio Ejecutivo Mercantil número 553/970 seguido por el Banco Agropecuario del Sureste S. A., en contra de Reutilio Trinidad Hernández, representado por Fidel Trinidad Reyes.

Servirá de base para el remate de dicho inmueble la cantidad de: Diecinueve Mil Ciento Dieciocho Pesos y es postura legal la de Doce Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Pesos Cuarenta y Cuatro Centavos o fueren las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado la suma de Mil Novecientos Once Pesos Ochenta Centavos para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Abril 6 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.

Angela Casanova de Pérez.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.  
Quinto Partido Judicial.—Comalcalco, Tab.

**E d i c t o**CONVOCATORIA DE REMATE.  
PRIMERA ALMONEDA.

En el Exp. Núm. 253/971, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MARCELINO FERNANDEZ FERNANDEZ, en contra de POLICARPO RUIZ CONTRERAS Y CASIMIRA SILVAN, se dictó un auto que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco, a 19 Diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres.— Por recibido escrito de cuenta.— Visto y se acuerda:— De conformidad con los artículos 1,411 del Código de Comercio y 552 y 553 del Código de Procedimientos Civiles supletoriamente aplicado a la materia Mercantil, sáquese a remate en primera y pública almoneda los Bienes embargados, consistente en predio rústico "Sin Nombre" ubicado en la Ranchería "Reforma" del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, con superficie de TREINTA Y SIETE HECTAREAS, CUARENTA Y SEIS AREAS, NOVENTA Y SIETE CENTIAREAS con las colindancias siguientes: Al Norte, con José Ma. Castillo; al Sur, con Manglares Nacionales, hoy colonos; al Este, con Ejido Cuauh temoc; y al Oeste con Ejido Güanal.— Venta que se anuncia por tres veces dentro de tres días en los Periódicos "Oficial" del Estado y Diario "Presente que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo fijado a lo embargado que es de: \$ 74,939.40 (setenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve pesos, 40/100 M.N.), debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10% efectivo del valor de dicho bien que sirve de base para el remate.— Señálase para que tenga lugar la diligencia de remate, las 12.00 horas del día 28 de abril entrante en el local de este Juzgado.— Notifíquese y Cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario "B" que certifica.—Firmas.— V. Gallegos G.— A. Mza. Z.—Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento convocando postores.

Comalcalco, Tab., a 20 de marzo de 1973  
El Srio. del Juzgado Meza Civil.  
ALCIDES MENDOZA Z.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.  
SECCION DE EJECUCION.  
RECEPTORIA DE RENTAS.

# EDICTO

## SEGUNDA ALMONEDA.

A las 11.00 Horas del día 14 del mes de Abril del año de mil novecientos setenta y tres Después de haber exhibido los periódicos donde se pùblicas la primera y Segunda Almoneda, se Rematará en esta Receptoría de Rentas del Estado, un Predio Rústico Denominado "El Retiro" ubicado en la Ranchería "La Piedra" perteneciente al Municipio de Cunduacán, Tab., con manifestación catastral número 1824, propiedad de la señora Edith Hernández de Campos, Teniendo una superficie total de 13-85-50 Hrs. Teniendo las siguientes colindancias:

AL NORTE: Con Camino Cunduacán,  
AL SUR: Con Encarnación Ruiz de la Fuente,  
AL ESTE: Con Casilda de la Fuente Vda de Ruiz y por el OESTE con Jesús Ruiz de la Fuente.

Servirá su base para el remate la cantidad de: \$ 89,275.00, ochenta y nueve mil doscientos setenta y cinco pesos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de: \$ 59,516.66 cincuenta y nueve mil quinientos diezciseis pesos 66/00 M.N. menos el 20% aplicable a esta suma debiendo depositar los licitadores para tener derecho a la subasta la cantidad de: \$ 8,927.50 ocho mil novecientos veintisiete pesos 50/00 M.N., Resultado del 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que servirá de base para el remate.

Lo anterior se publica en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 119, 120, 121, 123, 125 y 127 Fracs. II y III del Código Fiscal del Estado.

Se solicitan postores.

Cunduacán Tab., a 2 de Abril de 1973.

Snfragio Efectivo No Reección.

El Receptor de Rentas.  
JESUS ARJONA ARAUZ.

SR. PEDRO DURAN JIMENEZ.

P R E S E N T E .

En el expediente número 425/972 relativo a Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por el Sr. Santiago Jesús Lázaro en contra de usted, se ha dictado el siguiente acuerdo:

VILLAHERMOSA, TABASCO. MARZO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.—Unase a sus autos el escrito y documentos del actor para que surta sus efectos y se acuerda:— PRIMERO:— Con vista del Cómputo formulado por la Primera Secretaria y apoyo en los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles, se declara concluido el término y por perdido el derecho del demandado para contestar; en consecuencia, se tiene por acusada la rebeldía para todos los efectos legales y presuncionalmente confesados los hechos de la demanda que dejó de contestar. Siguiendo el juicio su curso, se abre un término de ofrecimiento de pruebas por diez días que computará la Secretaría a partir del siguiente en que quede notificado el demandado, en la inteligencia de que no se le volverá a hacer ninguna otra notificación ni aún aquellas de caracter personal sino por los estrados del Juzgado y la de este proveído además por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutiva SEGUNDO:— Se Reserva el proveído a las pruebas que ofrece el actor, para su oportunidad procesal y la plica exhibida guárdese en el Seguro del Juzgado.—Notifíquese al demandado en los términos indicados y al actor por lista de acuerdos. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el Juez del conocimiento con la Primera Secretaria que certifica. — LEZCANO.— ANGELA CASANOVA DE PEREZ.—RUBRICAS.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco

LA PRIMERA SECRETARIA.  
ANGELA CASANOVA DE PEREZ.

Juzgado Mixto de 1a. Inst. del Séptimo Partido Judicial del Estado.— Huimanguillo, Tab.

## Edicto

C.  
CARMEN CONTRERAS DE RODRIGUEZ,  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 48/972, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por el señor MANUEL RODRIGUEZ CLEMENTE, con fecha 27 de Marzo de 1973, se dictó un auto que dice a la letra:

AUTO.—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO.—Huimanguillo, Tabasco, a 27 veintisiete de marzo de 1973 mil novecientos setenta y tres.— Visto el escrito presentado por el señor Manuel Rodríguez Clemente, y toda vez que del cómputo formulado por la Secretaría, aparece que la demandada Carmen Contreras de Rodríguez, no contestó la demanda dentro del término legal, con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se le declara en rebeldía, y por lo tanto no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca, y todas las resoluciones que en adelante recaigan, y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán efecto por los estrados del Juzgado. Con fundamento en el artículo 410 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez fatales y común a las partes.— Tomando en consideración que la demandada CARMEN CONTRERAS DE RODRIGUEZ, fué declarada en rebeldía, éste acuerdo deberá de publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo que dispone el artículo 618 del citado Ordenamiento.— Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza.— Doy fé.—M. García.—Firma ilegible.—Rúbricas.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Huimanguillo, Tab., a 30 de marzo de 1973.

El Srío. del Juzgado Mixto de Primera Inst.  
ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Quinto Distrito Judicial.—Comalcalco, Tab.

## EDICTO

SRA. MARIA LEVIA CASTILLO DE  
ALEJANDRO .  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 156/972, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio promovido por el señor Aurelio Alejandro Montiel, contra usted, con fecha 22 de febrero próximo pasado, se dictó una sentencia, cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

“Primero.— Ha procedido la vía.— SEGUNDO.—El actor Aurelio Alejandro Montiel, probó su acción y la demandada María Lesbia Castillo Gil, no se excepcionó.— TERCERO.—Se declara Disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores AURELIO ALEJANDRO MONTIEL Y MARIA LESVIA CASTILLO GIL, celebrado en esta Ciudad, el día treinta de agosto del año de mil novecientos sesenta y siete.— CUARTO.—No ha lugar a resolver sobre la Sociedad conyugal, por no haberse existido en el matrimonio.—QUINTO.—Los socios recobran su integra capacidad para contraer nuevas nupcias, pero la señora María Lesbia Castillo Gil, no podrá hacerlo, sino despues de DOS años, a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia.— SEXTO.—Ejecutoriada que sea esta sentencia, remítase copia autorizada al Oficial del Registro del Estado Civil de las personas de esta Ciudad, para los efectos del artículo 291 del Código Civil vigente.— SEPTIMO.— Notifíquese y cúmplase.

Lo que se hace saber a usted, para los efectos legales correspondientes, por medio del presente edicto, que es publicada por dos veces consecutivas en la forma y términos de Ley. Artículos 618. Código de Procedimientos Civiles. Dos veces consecutivas.

Comalcalco, Tab., Marzo 16 de 1973.

El Secretario Judicial  
ALCIDES MENDOZA Y ZURITA.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

## Edicto

C. SECUNDINA LEON CHICO Y  
REGISTRADOR PUBLICO DE LA  
PROPIEDAD.  
C I U D A D .

En el expediente civil número 479/971 relativo al juicio ordinario civil de prescripción positiva promovido por Francisco Mendoza López en contra de Secundina León Chico y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD De esta jurisdicción, con fecha 9 de Diciembre de 1972, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMO SA, TABASCO. NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 479/971 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva Promovido por el señor Francisco Mendoza López en contra de SECUNDINA LEON CHICO y Registrador Público de la Propiedad, y RESULTANDOS. . .—Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se RESUELVE;— PRIMERO.—Ha procedido la Vía.— SEGUNDO.—El actor Francisco Mendoza López, probó su acción y la demandada Secundina León Chico, no compareció a juicio y por ende no opuso excepciones, no obstante haber sido emplazada legalmente; y el demandado C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, no obstante que contestó la demanda no probó las objeciones y excepciones opuestas en su libelo de contestación.—TERCERO.— En consecuencia, se declara que el señor Francisco Mendoza López, de simple poseedor, se ha convertido en propietario del predio rústico denominado “San Isidro” ubicado en la Ranchería Boquerón, de esta municipalidad, el cual tiene una superficie de 2-42-50 hectáreas, localizado dentro de los siguientes linderos: al Norte con Silverio de la Rosa; al Sur, con Benigno Mendoza; al Este, con Río Mezcalapa y al Oeste con Francisco Mendoza.—

CUARTO.— Se condena al Registrador Público de la Propiedad a hacer las anotaciones respectivas en las notas de inscripción que en los libros de la oficina a su cargo aparece a favor de la demandada Secundina León Chico, respecto del inmueble que se describe en el resolutivo que antecede, mismo que se encuentra inscrito bajo el número 1080 del Libro de Entradas, quedando afectado por dicho acto el predio 14905, a folios 233, del Libro Mayor, Volumen 60, y en su oportunidad se hagan las anotaciones pertinentes a favor del señor Francisco Mendoza López, en el lugar que corresponda.— QUINTO.— Ejecutoriada que sea esta resolución, expídase a la parte actora copia certificada de la misma para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.—SEXTO.— Como el presente juicio se siguió en rebeldía de la demandada, notifíquese a ésta en los términos del artículo 618 del Procedimiento Civil y cuando haya transcurrido el término prevenido por el numeral 623 del citado ordenamiento procesal, cúmplase con lo ordenado en el resolutivo anterior.—Notifíquese personalmente al actor.—Cúmplase.— Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el ciudadano Alfonso Castillo Bocanegra, Juez Interino del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por ante la Secretaria “D” señora Carmen Hidalgo Hernández que da fé.—Alfonso Castillo B.—Carmen Hidalgo H.—Rúbricas”.

Por vía de notificación a la parte demandada, constante de una foja útil expido el presente edicto el día tres de marzo del año de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de

Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial “D” del Jdo. 2o.

de 1a. Instancia de lo Civil.

Carmen Hidalgo Hernández.

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto  
Partido Judicial del Estado. Cunduacán, Tab.

## EDICTO

C. IGNACIO MORALES HERNANDEZ.

DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil 154/972. Relativo al Juicio Divorcio Necesario Promovido por la Señora NELLY RAMOS ESCOBAR, existe un acuerdo que Literalmente dice.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, CUNDUACAN, TABASCO, NOVIEMBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—Visto el escrito presentado por la Señora NELLY RAMOS ESCOBAR, y anexos, señalando para oír y Recibir Notificaciones el despacho número 203 de la calle Tacubaya de esta Ciudad autorizando para que las reciba a su nombre y representación al Licenciado Francisco Casanova Cruz, Promoviendo Juicio Ordinario de Divorcio Necesario en contra del señor IGNACIO MORALES HERNANDEZ, con domicilio ignorado; con fundamento con los Artículos 266, 267, Fracción VIII, del Código Civil del Estado; 24, 44, 47, 94, 95, 96, 103, 104, 106, 109, 111, 113, Fracción I, 142, 155, 254, 255, del Código de Procedimientos Civiles; 65 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 26 del Reglamento para el Régimen interior del estado y 26 del reglamento para el régimen interior de los Juzgados de Primera Instancia, Menores y Municipales del Estado de Tabasco, se dá entrada a demanda en la vía y forma propuesta, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y apareciendo que el demandado IGNACIO MORALES HERNANDEZ, es de domicilio ignorado, y con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, Notifíquesele por Edicto que se Publicaran por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Diario Presente, que se Edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciendose saber al demandado que debe presentarse ante este Juzgado en un término que se le fija de veinte días para Notificarse y se le corre traslado con las copias simples de la demanda, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Cárdenas, Tab.

## EDICTO

ROBERTO BRITO LOPEZ, Mayor de edad, casado, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en la Plaza Hidalgo, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, se ha presentado, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Rogelio Ruíz Rojas en esta ciudad, lugar que tiene una superficie total de 1,000 Metros cuadrados, bajo las siguientes colindancias: Al Norte Ing. José Gíl Vidaurri, mide 50 metros, Al Sur; calle del mercado, también mide 50 metros al Este, calle Rogelio Ruíz Rojas mide 20 metros y al Oeste; terrenos del fundo legal con 20 metros.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de Acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

H. Cárdenas, Tab., a 14 de Febrero de 1973

El Presidente Municipal.

LIC. EDUARDO ESTRADA ESPINOSA.

El Secretario

LIC. CARLOS R. MARIN CANSIGNO.

3 — 2

—Lo proveyó y firma del C. Juez de este Conocimiento Licenciado Omar Hernández Sánchez, ante el Secretario con quién actúa C. Anacleto Taracena Ruiz, que Certifica y dá fe. —y para su Publicación por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Diario Presente, que se edita en Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los once días del mes de noviembre del año de mil Novecientos Setenta y dos.

El Secretario del Juzgado.

C. ANACLETO TARACENA RUIZ.

3 — 2

## PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

**EDICTO**

## PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día veinticinco de abril próximo entrante después de haberse exhibido los periódicos en que se anuncia ésta Almoneda, se rematarán en la Segunda Secretaría de éste Juzgado los siguientes bienes a). —Predio rústico denominado "San Jorge de Cuyoc" ubicado en Ciudad del Carmen Campeche, constante de una superficie de . . . . . 590-25-38 Has., y que colinda por el Noroeste con la Finca "El Copo", al Noreste con la Carretera Villahermosa Escarcega de por medio con las fincas "Santa Rosa" y "San Carlos de Cuyoc", al Sureste con la finca "La Jimba" y al Suroeste con la finca "El Retorno de Cuyoc", b). —Predio rústico denominado "El Retorno de Cuyoc" también ubicado en Ciudad del Carmen, Campeche, constante de una superficie de 590-25-38 Has., y que colinda por el Noroeste con la finca "Santa Juliana de Cuyoc", al Noreste con las fincas "El Jimbal", "El Copo" y "San Jorge de Cuyoc", al Suroeste con las fincas "El Jabín" y "El Copo" y al Sureste con la finca "El Jimbal". Dichos inmuebles se encuentran embargados en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 180/970, promovido por el Banco Agropecuario del Sureste, Sociedad Anónima en contra de Jorge García Sánchez y Jorge García Ferrer.

Servirá de base para el remate del primer predio la cantidad de CUATRO CIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS QUINCE CENTAVOS y para el segundo CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS QUINCE CENTAVOS y serán posturas legales las que cubran las cantidades de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CUARENTA Y DOS CVOS. Y CIENTO DIECIOCHO MIL CINCUENTA PESOS SETENTA Y SEIS CENTAVOS respectivamente, o fuere las dos terceras partes de los avaluos, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado el diez por ciento de las cantidades que sirven de base para el remate, para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en la que aquél sea omiso.

Villahermosa, Tabasco, Marzo 16 de 1973  
Sufragio Efectivo. No Reección.

El Juez Ejecutor.  
MARIO BARRUETA GARCIA.

4—11—18

## PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

**EDICTO**

## PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día dieciocho de mayo del presente año después de haberse exhibido los periódicos en que se anuncie esta Almoneda, se rematarán en la Segunda Secretaría de este Juzgado los siguientes bienes:— a). —Predio rústico denominado "El Danubio", ubicado en la ranchería "Nueva Esperanza" del

Municipio de Palenque, Chiapas, constante de una superficie de 250-00-00 Hs., y que colinda por el Norte con Terreno Nacional de Manuel Hernández; al Sur, con la finca "El Zapatero", del Licenciado Moises Priego; al Este, con el predio "San Simón" y Ejido el Desengaño y al Oeste con Pedro Jerónimo Felix, b). —Predio

rústico denominado 'El Sauso', ubicado en la Ranchería Bitzal de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de . . . 250-00-00 Hs., y que colinda al Norte con el Arroyo "El Sauso", y "Hnos. Reyes; al Sur, con Jerónimo Priego y finca "La Pitahaya"; al Este, con el Arroyo "El Maluco", y al Oeste con la Laguna "Cobo" y Terrenos Pantanosos. Dichos inmuebles se encuentran embargados en el Juicio Ejecutivo Mercantil número . . . 106/971, promovido por el Banco Agropecuario del Sureste, Sociedad Anónima, en contra de Jerónimo Priego Zurita.

Servirán de basé para el remate del primer perdio la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS y para el segundo DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS y serán posturas legales las que cubran las cantidades de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS SESEN-

TA Y SEIS CENTAVOS Y CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CVOS. respectivamente, o fuere las dos terceras partes de los avaluos, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado el diez por ciento de las cantidades que sirven de base para el remate, para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en vía conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Marzo 30 de 1973.  
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.  
MARIO BARRUETA GARCIA.

4—11—18

#### PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

### CONVOCATORIA

#### PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día diecisiete del próximo mes de mayo, después de exhibidas las convocatorias en que se publica esta convocatoria, se rematará en este Juzgado, el predio rústico "El Progreso" ubicado en Astapa, perteneciente al Municipio de Jalapa, Tabasco, integrado dicho predio por nueve fracciones denominadas: "Corrientes", "La Guadalupe", Fracción hacia el Oriente que se segregó de la finca "El Progreso" y su anexo "Santo Tomás", "El Tesoro", "El Pochitocal" Frac. "El Progreso", "El Porvenir", El Progreso y su anexo Santo Tomás y "El Progreso", constante en total de 905-37-28 Has. y q. fue embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 77/969 seguido por el Banco Agropecuario del Sureste, en contra de Luis Ripoll Gutiérrez y otros y Azucarera Tabasqueña, S. A. queda excluida de este remate la fracción Sur de "El Progreso" en que se encuentra enclavado el ingenio azucarero "El Progreso".

Servirá de base para el remate de dicho inmueble, la cantidad de: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL

TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS OCHENTA CENTAVOS y será postura legal la que cubra la cantidad de: UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS OCHENTA Y SIETE CENTAVOS, o fuere las dos terceras partes de la citada cantidad y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas la suma de: CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS VEINTIOCHO CENTAVOS.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Marzo 28 de 1973.  
Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.  
ANGELA CASANOVA DE PEREZ.

4—11—18

## PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado.

**E D I C T O**

## PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día veintisiete de abril próximo entrante después de haberse exhibido los periódicos en que se anuncie ésta Almoneda, se rematará, en la Segunda Secretaría de éste Juzgado el predio rústico denominado "El Rey" ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen, Campeche, constante de una superficie de 1,331-52-00 Has., y que colinda por el Norte con terrenos nacionales, al Sur también con terrenos nacionales, al Este con el resto del predio del cual se segregó y al Oeste con terrenos de la Finca denominada "Posas de Ventura". Dicho inmueble se encuentra embargado en el juicio Ejecutivo Mercantil número 628/970, promovido por el Banco Agropecuario del Sureste, Sociedad Anónima en contra de Marisela Ojeda de Macosay y Carlos Macosay Laynes.

Servirá de base para el remate la cantidad de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS y será postura legal la que cubra la cantidad de CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS TREINTA Y DOS CENTAVOS o fuere las dos terceras partes del valor convenido en la Cláusula decimasexta del Contrato Refaccionario para Fomento Ganadero que celebraron las partes, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tabasco, Marzo 24 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.

MARIO BARRUETA GARCIA.

4—11—18

## PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado.

**CONVOCATORIA**

## SEGUNDA ALMONEDA

A las once horas del día veintiocho de junio próximo, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Primera Secretaría de este Juzgado, un predio Rústico denominado "Finca Buenos Aires" ubicado en la Ranchería Norte, Frontera Tabasco, con superficie de 101 Has., localizable dentro de los linderos siguientes: Norte Moises Alvarez Luna; Sur el Zapotal y Francisco Oropeza;; Este, Manuel Gordillo y Oeste Josefa Fuster de Gómez. Dicho predio está totalmente alambrado con tres hilos de alambre de púa y postería viva y muertá; hay dos viviendas tipo rústico; aproximadamente hay 30 hectáreas sembradas con árboles de Coco en producción; el terreno restante es potrero con pastura alemán y estan seccionados; hay un área que es baja con popalería. El inmueble, es propiedad de la señora María Violeta Fuster de Jaume y le fué embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil 167/969 que le sigue el Banco Agropecuario del Sureste, S. A.

Servirá de base para el remate del citado predio con la rebaja del 20% la cantidad de: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS y como postura legal la de: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS, o fuere las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado y a disposición de este Juzgado la cantidad de: CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Marzo 30 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.

ANGELA CASANOVA DE PEREZ.

4—11—1

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Octavo

Partido Judicial del Estado. Teapa Tab.

## EDICTO

C. Elizabeth Pérez Narvaez.

Donde se encuentre o quien la represente.

En el expediente número 18/973 relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el señor Joaquín Miguel López Velázquez, en contra de su esposa la señora Elizabeth Pérez Narvaez, se dictó un auto que copiado textualmente dice como sigue:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa, Tabasco, febrero veintitrés de mil novecientos setenta y tres.—Vistos: Por presentado el Ciudadano Joaquín Miguel López Vázquez, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil de su esposa la señora Elizabeth Pérez Narvaez, el divorcio necesario por los conceptos que indica en su demanda. Se admite la demanda a trámite, fórmese Expediente e inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Con fundamento en los Artículos 254 y 255 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles, córrase traslado a la demandada y emplácese por medio de edictos que se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el de mayor circulación para que dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación la conteste apercibida que de no hacerlo se presumirán por confesados los hechos de la misma. Y que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad para citas y notificaciones, caso contrario le surtirán sus efectos por los estrados. Se tiene como domicilio del promovente para citas y notificaciones los estrados de este Juzgado.—Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Gonzalo Beltrán Calzada Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que Certifica.—G. Beltrán C.—J. A. Beltrán J.—Rúbricas”.

## AVISO

El C. Pedro de la Cruz se ha presentado ante esta Presidencia Municipal solicitando se le conceda en propiedad particular un terreno municipal perteneciente al fundo legal de esta población, que se encuentra localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 131 metros con una calle sin nombre que divide la Población de los Ejidos.

AL SUR: 131 metros con la calle Pedro C. Colorado.

AL ESTE: 131 metros con la calle Mariano Escobedo.

AL OESTE: 131 metros con la Calle Gregorio Méndez.

Lo que se hace del conocimiento del público a efecto de que el que se considere con derecho a dicho terreno, se presente a deducirlo dentro del término de 21 días a partir de la fecha, haciéndose saber que si no hubiere oposición se continuarán los trámites correspondiente conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal hasta la total adjudicación en favor del interesado.

Frontera, Tab., Enero 15 de 1973.

El Presidente Municipal.

Homero Pedrero Priego.

El Secretario.

MANUEL PEREZ PALMA.

3—2

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico “Rumbo Nuevo” y “Oficial” que se editan en la Capital y para que sirva de notificación a la mencionada señora.

A t e n t a m e n t e

Teapa, Tab., febrero 24 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

José Anselmo Beltrán Jiménez.

3 — 1